

Guía de Contratación de Solicitantes de Asilo

Igualdad de Oportunidades

Humanización de la Empresa

Mejora del Clima Laboral

Solidaridad

Enriquecimiento en el Ámbito

Técnico

Imagen Corporativa

Desarrollo Empresarial

Calidad de la Comunicación

Competencia Personal y Profesional

Aumento de la Creatividad

Defensa de los Derechos Humanos

Efecto Multiplicador



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



REDARIADNA
www.redariadna.org



SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMIGRACIÓN
Y ENIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE IDENTIFICACIÓN
DE SOLICITANTES

Guía de Contratación de Solicitantes de Asilo

Esta guía pretende dar a conocer los beneficios que supone contratar a personas solicitantes de asilo y bajo otro tipo de protección en su empresa o negocio.

Índice de Contenidos

1. ¿Quiénes son las personas solicitantes de asilo?Pág. 3
2. ¿Pueden las personas solicitantes de asilo trabajar?Pág. 5
3. Contratación de solicitantes de asilo: todo aspectos positivosPág. 7
4. La RED ARIADNA: un valor añadido.....Pág. 9
5. ¿Dónde puedo obtener información personalizada?Págs. 11 y 12

Refugiado

Persona que huyendo de su país de origen por sufrir un TEMOR, fundado, de ser perseguida a causa de su raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se refugia en otro.

Asilo

Lugar privilegiado de refugio para los perseguidos.

Amparo, protección, favor.

¿Quiénes son las personas solicitantes de asilo?

Para determinar cuál es el perfil de las personas solicitantes de asilo y diferenciarles de las llamadas inmigrantes económicas (aquellas que abandonan su país con la perspectiva y deseo de mejorar su situación socioeconómica), hemos de acudir necesariamente a la definición de Refugiado que establece la Convención de Ginebra de 1951 y la Ley y Reglamento de Asilo.

Las condiciones necesarias para ser reconocida como persona refugiada (que es, en definitiva, el objetivo de toda persona solicitante de asilo) implican que quien solicita asilo debe haber abandonado su país de origen por sufrir un TEMOR, fundado, de ser perseguida a causa de su raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual.

En definitiva, la principal diferencia entre solicitantes de asilo e inmigrantes económicos radica en la voluntariedad o no de su proyecto migratorio: la persona inmigrante por causas económicas abandona de forma normalmente planificada su lugar habitual de residencia con uno o varios objetivos más o menos concretos y definidos. Por su parte, quien solicita asilo se ve obligado a huir de su entorno de vida habitual porque su vida o libertad corren peligro, por lo que es necesario proveerle de protección de ámbito internacional.

Esta diferenciación fundamental que hemos expresado determina el hecho de que el perfil socioeconómico de las personas que demandan asilo sea en muchos casos medio-alto. Asimismo, podemos constatar que la mayoría de estas personas cuentan con un nivel educativo de al menos secundaria y muchos de ellos cuentan con estudios superiores y con una contrastada experiencia profesional en puestos de responsabilidad en origen, lo que constituye prueba de su especial aptitud y adaptabilidad para su incorporación inmediata al mercado de trabajo en España.

Las personas solicitantes de asilo están autorizadas a trabajar. Es muy sencillo de identificar porque en la propia tarjeta aparece la frase “AUTORIZA A TRABAJAR”.

No existe ningún tipo de restricción ni en el sector de actividad ni en el ámbito geográfico.



¿Pueden las personas solicitantes de asilo trabajar?

Sí, los/las solicitantes de asilo pueden trabajar, una vez cumplidos los seis primeros meses desde su petición de asilo y estén documentados con la “tarjeta amarilla” vigente. Es muy sencillo de identificar porque en la propia tarjeta aparece la frase “AUTORIZA A TRABAJAR”.

NIE

Nombre

1.º Apellido

2.º Apellido

Fecha de nacimiento

Lugar

Nación

Nacionalidad actual

Domicilio en

CADUCIDAD

Firma del titular,

Nº 000003

EXP. N.º

Madrid a 09 de FEBRERO de 2005

El Comisario General de Extranjería y Documentación
P.D.

**ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO
SOLO EN ESPAÑA
AUTORIZA A TRABAJAR
THIS DOCUMENT IS VALID ONLY IN SPAIN**

¿Necesitan autorización para trabajar?

Las personas solicitantes de asilo están autorizadas a trabajar, de forma automática sin necesidad de realizar ningún trámite adicional, a partir de los 6 meses desde que presentaron su solicitud y fue admitida a trámite, cuya vigencia es temporal y coincidente con la fecha de validez de las sucesivas tarjetas de solicitante de asilo.

Es importante resaltar el hecho de que no existe ningún tipo de restricción ni en el sector de actividad ni en el ámbito geográfico.

Estamos inmersos en un mundo dinámico, tendente a la internacionalización. Las empresas necesitan personas que aporten nuevas experiencias y conocimientos. La diversidad de personas en una empresa aumenta el nivel de información y facilita su adaptación a una nueva realidad económica y social. Te beneficia.



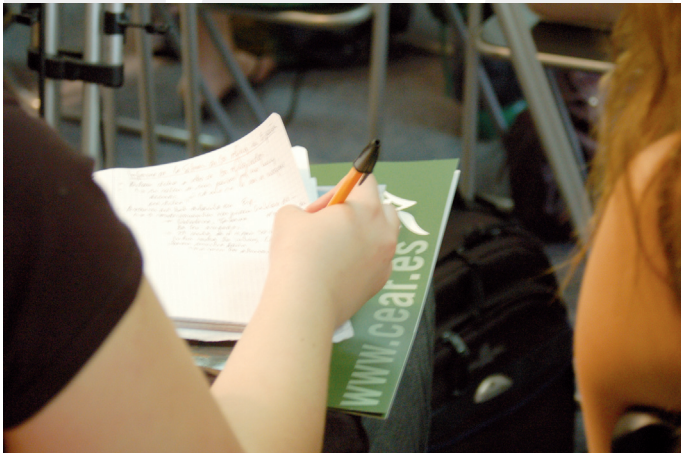
Aspectos positivos a destacar para la contratación de solicitantes de asilo por las empresas:

- **Respeto por la Igualdad de oportunidades:** las políticas de contratación, según la legislación actual española, deben estar basadas en el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación alguna.
- **Humanización de la empresa:** gestión de la diversidad desde la visión de los recursos humanos entendida como un proceso de encuentro, comunicación e interacción entre personas y grupos.
- **Mejora del clima laboral:** el conocimiento mutuo entre los compañeros y las compañeras de trabajo ayuda a descubrir la riqueza que aportan las diferencias de origen étnico, religión, procedencia, cultura, costumbres...; en definitiva, las personas solicitantes de Asilo como enriquecedoras del clima laboral.
- **Enriquecimiento en el ámbito técnico:** el contexto multicultural supone la aportación de otras técnicas y formas de trabajo que contribuyen al desarrollo de la empresa.
- **Imagen corporativa:** las empresas ganan en imagen y atraen a más clientes a escala regional y global. La sociedad actual valora positivamente la participación en programas sociales, y este efecto se produce también entre empresas en el ámbito internacional que empiezan a tener en cuenta este tipo de actuaciones a la hora de entablar nuevas relaciones económicas o profesionales.
- **Desarrollo empresarial:** puede aumentar la competitividad a través de nuevas oportunidades, ampliando nuevas áreas de negocio, nuevas demandas o adaptaciones a mercados externos desconocidos.
- **Mayor calidad en la comunicación:** para tener una comunicación eficaz dentro de la empresa es necesario adaptarse a la nueva realidad que aporta la presencia de las personas de diferentes orígenes.
- **Competencia personal y profesional:** estos indicadores son los pilares donde apoyar los criterios de selección de personal.
- **Aumento de la creatividad:** analizar los problemas desde distintos puntos de vista crea soluciones o productos más innovadores y que pueden atraer a un mayor número de consumidores/as y un espectro de estos más variado.
- **Defensa de los Derechos Humanos:** las personas solicitantes de Asilo y Refugiadas provienen de países o situaciones en los que la vulneración de los derechos humanos es patente. Ellos y ellas se convierten en agentes transmisores de la defensa de los DDHH contando lo que allí sucede e implicando al resto de la sociedad de acogida.
- **Efecto multiplicador:** superar las actitudes de rechazo en el ámbito del acceso al mercado de trabajo afecta al conjunto de la sociedad y favorece un clima de paz social y convivencia ciudadana.

¡TE BENEFICIA!

RED ARIADNA es un plan integral de acciones con la finalidad de atender las necesidades específicas de las personas solicitantes de asilo. Promueve el proceso de inserción laboral en condiciones de igualdad al resto de la población.

La formación a medida les prepara para cubrir eficazmente las necesidades de su negocio.



Un valor añadido: LA RED ARIADNA

La RED ARIADNA es un proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, cuya finalidad es trabajar en la mejora de la capacidad de inserción laboral de las personas demandantes de asilo, refugiados y refugiadas y otras personas con medidas de protección internacional, y facilitar su integración en la sociedad de acogida, previniendo la discriminación en el mercado laboral.

El procedimiento de intervención con las personas beneficiarias es a través de Itinerarios Individualizados de Inserción (I.I.I.), dado que se ha constatado su eficacia como herramienta para la programación, ejecución y evaluación de las acciones. Se conciben los I.I.I. como un sistema de trabajo en el que, de forma individual, las y los profesionales de las organizaciones realizan tareas de información y asesoramiento al colectivo, identificando y situando mejor sus competencias en el mercado de trabajo y adaptando su proceso formativo a las demandas y necesidades del contexto laboral, en aras de promover su proceso de inserción socio-laboral en condiciones de igualdad al resto de la población.

Las empresas cuentan con el apoyo institucional de la RED ARIADNA para incorporar a sus plantillas a personal cualificado en distintos oficios y profesiones adaptados a las necesidades y peculiaridades del mercado laboral español, incluyendo acciones que posibilitan realizar una formación a medida que cubra las necesidades específicas de su negocio.

Como valor añadido del proyecto hay que destacar el desarrollo de unas acciones complementarias de coordinación entre entidades y servicios, intercambio de información mediante el asentamiento de redes locales, acciones por la igualdad de oportunidades y campañas de sensibilización y formación de los técnicos implicados en la ejecución del proyecto. Así mismo, es de destacar su dimensión transnacional, que se materializa en una programación de acciones conjuntamente diseñadas con otros países de la Unión Europea.

Es, por tanto, un proyecto integral que desarrolla acciones que encuentran soluciones novedosas y hace que dichas prácticas, si resultan exitosas, se difundan y transfieran a las políticas nacionales e internacionales.

La RED ARIADNA está compuesta por las Organizaciones No Gubernamentales ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migraciones), CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) y CRE (Cruz Roja Española), y los cuatro Centros de Acogida a Refugiados (CAR) pertenecientes al Ministerio de Trabajo e Inmigración, situados en Alcobendas y Vallecas (Madrid), Mislata (Valencia) y Sevilla (Andalucía).

Las personas solicitantes de asilo están autorizadas a trabajar.

Las empresas necesitan que aporten nuevas experiencias y conocimientos.

RED ARIADNA es un plan integral de acciones con la finalidad de atender las necesidades específicas de las personas solicitantes de asilo.

La diversidad de personas en una empresa aumenta el nivel de información y facilita su adaptación a una nueva realidad económica y social.

Te beneficia.

¿Dónde puedo obtener información personalizada?

CEAR

Avda. General Perón, 32
28020 Madrid
Telf.: 91 598 03 35
Fax: 91 597 23 61
angeles.cruz@cear.es | rodrigo.fernandez@cear.es

ACCEM

Pza. Sta. M^a Soledad Torres Acosta, 2
28004 Madrid
Telf.: 91 532 74 78
Fax: 91 532 20 59
empleo@accem.es

CRUZ ROJA

Avda. Reina Victoria, 26
28003 Madrid
Telf.: 91 335 44 62 | 91 335 20 57
Fax: 91 335 45 60
ssmoreiro@cruzroja.es

CENTRO ACOGIDA REFUGIADOS ALCOBENDAS

C/ Sariñena, 7
28100 Alcobendas (Madrid)
Telf.: 91 653 41 00
Telf.: 91 654 73 14
car.alcobendas@mtin.es

CENTRO ACOGIDA REFUGIADOS MISLATA

Camino Viejo de Xirivella, 2 Bis
46920 Mislata (Valencia)
Telf.: 96 359 12 17
Fax: 96 350 01 50
car.mislata@mtin.es

CENTRO ACOGIDA REFUGIADOS SEVILLA

Pza. de la Acogida, 1
41020 Sevilla
Telf.: 95 452 96 85
Fax: 95 452 91 97
car.sevilla@mtin.es

CENTRO ACOGIDA REFUGIADOS VALLECAS

C/Luis Buñuel, 2
28018 Madrid
Telf.: 91 777 78 14
Fax: 91 398 73 28
car.vallecas@mtin.es

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
C/ José Abascal, 39, 2^a Planta
28003 Madrid
Telf.: 91 363 00 00

Para más información:
www.redariadna.org

CEAR

Comisión Española de Ayuda al Refugiado

www.cear.es

SERVICIOS CENTRALES

Avda. General Perón, 32, 2º Dcha. - 28020 Madrid. T: 915 980 535

OFICINAS:

MADRID

C/ Noviciado, 5 - 28015 Madrid. T: 915 550 698 / 915 552 908

BARCELONA

C/ Aribau, 3, 1º 2º - 08011 Barcelona. T: 933 012 539

BILBAO

C/ Cristo, 9 B, 5º - 48007 Bilbao - Vizcaya. T: 944 248 844

VALENCIA

C/ Francisco Moreno Usedo, 21 - 46018 Valencia. T: 963 162 477

ALICANTE

C/ Rafael Asín, 12 - 13 - 03013 Alicante. T: 966 378 328

CULLERA

C/ Maestro Serrano, 1 Bajo - 46400 Cullera (Valencia). T: 961 724 541

MÉRIDA

C/ Romero Leal, 26, 2º - 06800 Mérida (Badajoz). T: 924 304 470

SEVILLA

C/ Bajo del Paseo Marqués de Contadero, s/n - 41001 Sevilla. T: 954 626 586 / 954 619 164

MÁLAGA

C/ Ollerías, 31 - 29012 Málaga. T: 952 602 691 / 952 601 321

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Luis Antúnez, 32, 1º - 35006 Las Palmas de Gran Canaria. T: 928 297 271

Madrid, Diciembre de 2009

Diseño y Maquetación:
7 Colores Spirox

Imprime:
7 Colores Spirox

Igualdad de Oportunidades

Humanización de la Empresa

Mejora del Clima Laboral

Solidaridad

Enriquecimiento en el Ámbito Técnico

Imagen Corporativa

Desarrollo Empresarial

Calidad de la Comunicación

Competencia Personal y Profesional

Aumento de la Creatividad

Defensa de los Derechos Humanos

Efecto Multiplicador

